

Ejecutivo 2019-00713-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que el apoderado de la parte demandante solicita que se decrete medida cautelar. Bucaramanga, 2 de noviembre de 2021.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

REF: MEMORIAL MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JORGE ELIECER RIAÑO GUALDRON
MARTHA RAMIREZ VILLAMIZAR

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

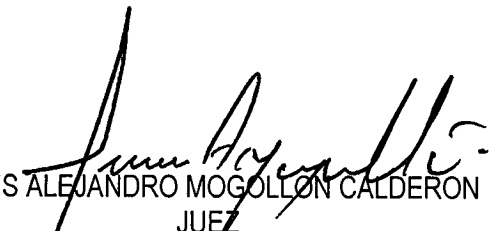
Bucaramanga, dos de noviembre de dos mil veintiuno

La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de los dineros que por concepto salario y demás emolumentos salariales, que devenguen los demandados Jorge Eliecer Riaño Gualdrón y Martha Ramírez Villamizar, identificados con la CC. 91.226.746, y 63.291.613, respectivamente, como empleados de la Alcaldía de Bucaramanga. Librese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 096 hoy,

03 NOV 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO